



– El Plan de Gobierno data de julio de 2014.

MUJERES

Vulneración de derechos	Regresividad de los derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
	En la temática de mujeres solo hace mención a la protección al binomio madre-niño.	Establece el principio de igualdad de manera limitante con respecto al actual enunciado del Art. 14 de la CPE al consagrar: "(...) de manera definitiva y eficaz, la igualdad de todos los bolivianos sin exclusiones por género, raza o religión ", omitiendo las demás causales establecidas actualmente.		

TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Vulneración de Derechos	Regresividad de los derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas positivas	Observaciones
				La trata de personas, el tráfico de personas y los delitos conexos no se hallan expresamente mencionados en el documento ni refiere acciones concretas.

NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS, CAMPESINOS Y PUEBLO AFROBOLIVIANO.

Vulneración de derechos	Regresividad de derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
	Abrir un debate nacional para iniciar un proceso de revisión de la actual CPE, de manera que sus normas se adecuen a los principios de igualdad y generalidad de las normas jurídicas.			<ul style="list-style-type: none">El documento hace uso de una nomenclatura no acorde a la CPE de 2009.La propuesta no contempla a la población afroboliviana ni a las comunidades interculturales.





	En ese sentido impulsará la redacción de una carta magna que sea expresión auténtica de todos los sectores de la nación (...)			
--	---	--	--	--

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none">- El programa de gobierno se refiere a niñas, niños y adolescentes como "menores" lo que permite inferir un desconocimiento sobre el reconocimiento de esta población como sujeto de derechos a la luz de la doctrina de protección integral, adoptada por la Convención sobre Derechos del Niño y Código Niño, Niña y Adolescente.- El enfoque en el Plan se reitera al señalar que los menores y adolescentes en el ámbito salud será objeto de un plan integral.- La CPE en sus artículos 58 al 61 contempla una sección específica relativa a los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud a través del cual se utiliza el término "niña, niño" como titulares de derechos sin distinción de origen, dejando atrás la terminología de "menores", lo cual es regresivo a partir de la doctrina de situación irregular, superada desde la Convención sobre los Derechos del Niño.	Plantea la presentación de un plan integral en el ámbito educativo desde un enfoque de niveles escolares: preescolar, primario, secundario, técnico y universitario, omitiendo un enfoque de educación por subsistemas establecidos en la CPE, faltando sobre todo a la educación especial y alternativa conforme establece el Parágrafo II del Artículo 77 de la CPE.	<ul style="list-style-type: none">- Protección al binomio "madre niño" y atención a los menores y adolescentes en el ámbito salud será objeto de un plan integral.- Elaboración de un plan integral en el ámbito de la salud para la protección del binomio madre-niño.	<ul style="list-style-type: none">- El programa de gobierno no incluye a las poblaciones de niñez y adolescencia de forma transversal ni en un apartado específico.

Imprime
anverso
y reverso



MIGRANTES

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				No presentan ningún tipo de propuesta de políticas públicas referidas a las personas migrantes en Bolivia, ni de bolivianos en el exterior, establece la profesionalización de los servidores diplomáticos.

ACCESO A LA JUSTICIA

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none">• Un objeto básico de un régimen verazmente democrático, es asegurar la efectiva separación e independencia de los poderes del Estado. Es urgente revisar las normas que rigen la conformación y el funcionamiento de la justicia en Bolivia. Esto supone la eliminación de la politización en las elecciones de los magistrados, y sustituirá por mecanismos de selección ajenos al sectarismo, respondiendo únicamente los criterios de evaluación por la capacidad, probidad e idoneidad, los que deben ser pilares de la carrera judicial.• No habrá verdadera justicia si no se establecen controles efectivos para que los miembros del Ministerio Público cumplan sus tareas sin intervención del poder político. Esta es una tarea indispensable y	

Imprime
anverso
y reverso





			<p>simultánea a una reforma del Poder Judicial que ADN se propone realizar.</p> <ul style="list-style-type: none">• En esta tarea es prioritaria la lucha contra la corrupción prevaiente en la administración del Estado, por lo que, además de la acción de la justicia y del Ministerio Público, se garantizara el funcionamiento, sin intervención política, de una efectiva Contraloría General de la Republica, como institución independiente encargada de velar por el correcto uso de los recursos y los bienes de la nación.	
--	--	--	--	--

EDUCACIÓN

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
El Plan de Gobierno es anterior a la Pandemia y no prevé una política educativa en caso de proseguir la referida pandemia; sin embargo, debiera actualizar en este aspecto el mismo.				El plan de Gobierno plantea que propondrá un plan integral de educación.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				El Programa de Gobierno del Partido Político no hace referencia a la temática de personas privadas de libertad

PERSONAS ADULTAS MAYORES





Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
La propuesta de gobierno no incorpora de manera específica: Artículo 67 CPE – Derecho a una vejez digna (Artículo 5 de la Ley N° 369) y Renta Universal de vejez. Artículo 68 CPE – Políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores de acuerdo a sus capacidades y posibilidades. Artículo 68 CPE - No señala propuesta para combatir toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.	Al referirse a las personas adultas mayores se refiere como: personas de la tercera edad.		Atención en salud, Tratamiento justo a las personas de la tercera edad, será parte del Plan Integral en consulta con los distintos sectores	No definen tratamiento justo.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				Plantean acciones existentes en el ámbito de salud, pero se refieren a las personas con discapacidad como personas con capacidades diferentes, término inadecuado.

SALUD

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones (*)
				Propone un plan integral que contemplará la atención en salud, el tratamiento a personas de la tercera edad, protección al binomio madre –niño, la atención a menores y adolescentes y a las personas con capacidades diferentes.



(*) El Plan de Gobierno elaborado con anterioridad a la Pandemia, deben ser ajustados en el marco del COVID – 19.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
<p>Respecto al trabajo plantea: <i>"respeto a la libertad de trabajo"</i>. No puede el Estado convertirse en un simple veedor de la <i>libertad de trabajo</i>, dejando de lado sus obligaciones de protección, garantía y realización, por las cuales deben proponer acciones que logren la plena efectividad del derecho. Incluso conforme la normativa internacional los Estados en materia laboral deben plantear planes de Gobierno dirigidas a la creación de "empleo pleno", a fin de garantizar el "disfrute pleno al derecho al trabajo" por consiguiente, la propuesta vulnera los derechos al salario justo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, deslindado obligaciones a la prerrogativa del trabajador a optar libremente al trabajo, lo que se constituye en un riesgo a mercantilización de la fuerza la de trabajo. En cuanto a la seguridad social, no se señala ninguna medida destinada a provisión de bienestar social menos a poblaciones en situación de</p>	<p>En materia laboral, el empleo estatal ha crecido de manera vertiginosa, en el marco de la creación de nuevas empresas públicas. Restar al Estado sus obligaciones de garantía y de protección en el ámbito laboral y seguridad social, constituye un retroceso en la realización progresiva del acceso al trabajo, empleo y seguridad social, siendo que Estado debe jugar un rol importante en la creación de fuentes de trabajo adopción de medidas laborales y disponibilidad de recursos.</p>	<p>La C.P.E. pregona un Estado con convivencia colectiva y acceso al trabajo, reconociendo como fines y funciones del Estado la obligación de garantizar el acceso de las personas al trabajo y a una fuente laboral estable en condiciones equitativas y satisfactorias. Siendo obligatorias de cumplimiento las disposiciones sociales y laborales, Además, reconoce el derecho al trabajo digno con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que aseguren una vida digna. Arts. 9 y 46</p> <p>La propuesta desconoce la norma constitucional, sesgando su obligación constitucional de garantía y protección, a la sola obligación pasiva de respeto. Asimismo omite derechos sociales en</p>		<p>En conclusión, la propuesta es muy débil no específica medidas en materia laboral ni en seguridad social, lo que genera la vulneración de estos derechos.</p> <p>El desconocimiento del rol garantista y de protección del Estado es un rasgo común de los análisis neoliberales y neocorporativistas , que consideran al Estado como instrumento y no como garante de las relaciones socioeconómicas.</p>

Imprime
anverso
y reverso





vulnerabilidad. No se establecen medidas de protección a la maternidad, accidente, enfermedad, invalidez, vejez u otras circunstancias de la vida.		materia laboral reconocidos constitucionalmente.		
--	--	--	--	--

TLGBTI

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				No contempla propuestas

VIH

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				No contempla propuestas

JUVENTUD

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
				No contempla propuestas

MEDIO AMBIENTE

Vulneración de Derechos	Regresividad de los Derechos	Incompatibilidad Constitucional	Medidas Positivas	Observaciones
-------------------------	------------------------------	---------------------------------	-------------------	---------------

Imprime
anverso
y reverso



@DPBolivia



Defensoría del Pueblo Bolivia



			<ul style="list-style-type: none">• Impulsar el desarrollo de redes eléctricas a partir de energías alternativas, como la geotérmica, eólica y otras, dando prioridad a las que no afecten el medio ambiente.• La protección del medio ambiente, será una de las prioridades.• Se reiterará la adhesión al Protocolo de las Naciones Unidas suscrito en Kioto sobre el cambio climático, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global.	El Protocolo de Kioto fue ratificado mediante Ley N° 1988, 22 de julio de 1999; señala la reiteración, medida no existente en el Derecho Internacional.
--	--	--	--	---

Imprime
anverso
y reverso



@DPBolivia



Defensoría del Pueblo Bolivia